

Anexo Información básica sobre la cobertura de los depósitos.

Los depósitos mantenidos en WiZink SAU están garantizados por:	FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO ⁽¹⁾
Límite de la cobertura:	100.000 € por depositante y entidad de crédito ⁽²⁾
Si tienes más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos tus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 € ⁽²⁾
Si tienes una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 € se aplica a cada depositante por separado ⁽³⁾
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito ⁽⁴⁾ :	<ul style="list-style-type: none">• 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020• 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023• 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:	Domicilio: Calle José Ortega y Gasset nº 22, 5ª planta Madrid, C.P. 28006 Teléfono: +34 914 316 645 Fax: 915 755 728 Dirección internet: www.fgd.es Correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información:	www.fgd.es

Información adicional. En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. WiZink Bank, SAU te informará también, si así lo solicitas, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito te lo confirmará también en los extractos de cuenta.

(1) Sistema responsable de la cobertura de tu depósito.

Tu depósito está garantizado por un sistema contractual reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos. En caso de insolvencia de tu entidad de crédito, tu depósito se te reembolsará hasta los 100.000 €.

(2) Límite general de la protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito, debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 € por entidad de crédito o, en el caso de depósitos en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes. Esto significa que se suman todos tus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 € y una cuenta corriente con 20.000 €, solo se le reembolsarán 100.000 €.

(3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 € se aplicará a cada depositante. Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 € o, en el caso de depósitos en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes. Puede obtenerse más información en www.fgd.es

En los siguientes supuestos los depósitos están garantizados durante tres meses por encima de 100.000 €:

- a. Procedentes de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencia y carácter privado.
- b. Pagos recibidos puntualmente y relacionados al matrimonio, divorcio, jubilación, despido, invalidez o fallecimiento.
- c. Pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o de un error judicial.

Puede obtenerse más información en www.fgd.es

(4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de

Crédito. Te reembolsará tus depósitos (hasta un máximo de 100.000 €) en un plazo de:

- 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.
- 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024.

Si en este plazo no se te ha reembolsado, debes ponerte en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, por favor consulta www.fgd.es

El presente anexo ha sido redactado conforme al Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito. Puedes ejercitar los derechos amparados en el mismo.
